|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A black background with a black square  Description automatically generated with medium confidence | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | CBD/COP/DEC/16/23 |

|  |  |
| --- | --- |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Distr. general  1 de noviembre de 2024  Español Original: inglés |

|  |  |
| --- | --- |
| Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica  16ª reunión  Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024  Tema 26 del programa  Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2) |  |

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 1 de noviembre de 2024

16/23. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* su decisión [14/21](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-21-es.pdf), de 29 de noviembre de 2018,

*Recordando también* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[1]](#footnote-1), en el que estableció como misión del Marco, entre otras cosas, la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica,

*Observando* quela recopilación de comunicaciones e información sobre novedades recientes en materia de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente en general y a la diversidad biológica en particular, presentada en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes[[2]](#footnote-2), puso de manifiesto una creciente conciencia entre las Partes de la necesidad de adoptar y aplicar medidas normativas, jurídicas o administrativas adecuadas para evitar o mitigar esos daños,

1. *Invita* a las Partes a seguir adoptando medidas adecuadas para hacer frente a los daños a la diversidad biológica, entre ellas, medidas de respuesta, con arreglo a las obligaciones internacionales pertinentes;

2. *Decide* examinar el tema de la responsabilidad y la reparación en el contexto del artículo 14, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[3]](#footnote-3) en su 18ª reunión, teniendo en cuenta la información sobre las novedades pertinentes, como los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véanse los documentos CBD/COP/16/INF/10 y CBD/COP/16/12, respectivamente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-3)